

Tema: Prorroga plazos art. 3º Ord. 2320/06 (Impuestos Municipales)

Fecha: 12/04/07

Art. 1º Modificado por Ord. 2377/07

ORDENANZA N° 2359/07

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2320/06 y N° 2349/07, el Decreto Municipal N° 75/07; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ordenanza citada otorga a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de una determinada sub-cuenta, correspondientes al año 2007, hasta el 28 de febrero de ese año y que no mantengan deudas impagas de años anteriores, un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos referenciados;

que el artículo 4º faculta al Ejecutivo Municipal a prorrogar el plazo por el término de 30 días corridos;

que el Ejecutivo Municipal por Decreto N° 075/2007 hizo uso de las facultades conferidas prorrogando el plazo hasta el 30/03/07;

que recientemente este Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 2349/07 a través de la cual definió parámetros para la determinación de la base imponible del Impuesto Automotor;

que en razón de los tiempos de la administración municipal necesarios para la liquidación de dicho impuesto, se impone la necesidad de prorrogar los beneficios por pago anticipado, establecidos en la Ordenanza N° 2320/06, a efectos de que los contribuyentes cuenten con el tiempo suficiente para materializar su solicitud ante el ente municipal;

que por tal razones de política fiscal resulta aconsejable prorrogar el plazo de aplicación del beneficio "supra" descripto hasta el 30 de abril de 2007.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día 30 de abril de 2007 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2320/06.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV